Presentación/

Presentation

Arrigo Amadori
Universidad Complutense de Madrid

A lo largo del siglo XVII, el movimiento arbitrista castellano experimentó un gran desarrollo, convirtiéndose en un componente esencial de la vida política hispánica que se vinculó a la percepción de decadencia que en parte de esta centuria se extendió por varias regiones del mundo ibérico. Como se sabe, se trata de un fenómeno que desde hace ya bastante tiempo ha suscitado el interés de la historiografía modernista,¹ sobre todo de la referida al reino de Castilla, aunque recientemente su estudio ha estado especialmente vinculado a los complejos cambios experimentados en el ámbito de la renovada historia política. En concreto, como señalara hace ya unos años Aranda Pérez, «al arbitrismo puede acogerse lo más novedoso en cuanto a la investigación del fenómeno de la reflexión política», inserta en un contexto crítico en el que las múltiples disfuncionalidades percibidas y puestas de manifiesto ya en las primeras décadas del siglo generaron tanto un movimiento de introspección colectiva como intensas críticas, debates y propuestas para regenerar al cuerpo político.²

En concreto, los análisis actuales sobre el arbitrismo evidencian al menos tres cambios de bastante envergadura y profundas implicancias en la percepción del fenómeno, los cuales abrieron varias vías de investigación muy prolíficas. En primer lugar, cabría señalar la reivindicación del discurso arbitrista que prácticamente ha borrado las fronteras que lo separaban de la tratadística de mayor entidad, dejando atrás definitivamente el tono peyorativo y el prototipo de memorialista generado por la literatura del Siglo de Oro que tan bien ha descrito Vilar en su obra ya clásica.³ Se trató de un movimiento que conoció diversas fases, iniciándose en el siglo XVIII

¹ Acerca de la relevancia del arbitrismo en la política barroca, véase el trabajo fundamental de Gutiérrez Nieto, 1988, 234-351.

² Aranda Pérez, 2004, 818 y 827.

³ Vilar, 1973.

por parte de los ilustrados que rehabilitaron y recogieron algunos análisis de los arbitristas. Sin embargo, se trató de un proceso sin un sentido unívoco que continuó durante las dos centurias siguientes.⁴ Actualmente, en lugar de mantenerse la condena o la división entre arbitristas «buenos» y «malos» —entre el trigo y la paja como afirmó Abellán— los memoriales y sus autores son incluidos dentro de un campo intelectual junto con obras consideradas —tradicionalmente— de mayor relevancia doctrinal, solidez teórica y envergadura argumentativa. Un campo en el que se constatan, entre otras cosas, una circulación muy dinámica de ideas producida en distintos sentidos, la pertenencia a un contexto común, la reflexión simultánea sobre unos mismos problemas y la existencia de unas finalidades semeiantes en obras y memoriales que la historiografía con frecuencia había ubicado en posiciones antitéticas. Incluso, se reconoce la contribución del arbitrismo al desarrollo de la teoría económica o monetaria.⁵ En esta línea. entonces, el arbitrismo también se muestra como «una línea de pensamiento paralela y convergente al pensamiento político mejor considerado, más sesudo o grave».6

En segundo lugar, también parece haberse relegado la consideración meramente económica del arbitrismo; hoy en día el género ya no solo es abordado desde una perspectiva restringida a la Real Hacienda, es decir, como una innovación de carácter fiscal que no requería de la aprobación del reino, sino también como un fenómeno presente en obras de carácter político, social, institucional, moral o incluso religioso. En suma, se aprecian al menos dos sentidos de utilizar el término arbitrio: un modo estricto que alude a su forma fiscal, y un modo amplio que remite al concepto de fenómeno y enfatiza su singularidad como práctica política.

Vinculada a esta acepción más genérica que dificulta una definición clara de grupo, también se ha puesto de manifiesto que el universo de autores que permitieron el surgimiento de una incipiente opinión pública en el marco de una sociedad de antiguo régimen resultó sumamente hetero-

⁴ Dubet y García Guerra, 2008, 870-876. Un indicador del interés del siglo XVIII por el arbitrismo puede encontrarse en este mismo dossier, ya que la principal obra de Manuel Gaytán de Torres, analizada en mi contribución, fue rescatada del olvido por Joseph Manuel de Ayala, que encargó la copia de una obra escrita por un «hombre tan benemérito y tan celoso del bien común de la Patria». Gaytán, 1625, 1.

⁵ Bravo Lozano, 2008, 673. En este sentido resulta muy interesante la reflexión arbitrista sobre la moneda, así como también el proceso de gestión de arbitrios monetarios que describe García Guerra, 2003.

⁶ Aranda Pérez, 2004, 827. Las cursivas son del original.

géneo.⁷ De hecho, ya desde el reinado de Felipe III, la especulación y los debates políticos, económicos, sociales o incluso morales llegaron a convertirse en moneda corriente, no ya en los ámbitos intelectuales o cortesanos de la alta administración, sino también en las tabernas, en los teatros y en otros espacios de sociabilidad. En consecuencia, entre los autores de memoriales encontramos a nobles, comerciantes, veinticuatros, religiosos, oficiales urbanos, militares, catedráticos, licenciados, miembros de la administración, etc.

En tercer lugar, el arbitrismo también ha comenzado a ser visto como un mecanismo del proceso de ampliación y articulación del espacio político de la monarquía.8 Como sabemos, aunque la presentación de memoriales a las instancias de decisión política de la alta administración respondiera al deber de aconsejar al monarca que tenían los vasallos —aunque no estuviera ausente la intención de obtener un beneficio personal— y se vinculase con la coyuntura económica, lo cierto es que la proliferación de los arbitrios estaría claramente vinculada a la evolución de dicho espacio. En concreto, el ritmo de producción de arbitrios parece depender más del contexto político que de circunstancias económicas, lo cual explicaría su incremento durante los cambios de la preponderancia de las facciones cortesanas, la coronación de un nuevo monarca, el encumbramiento de un valido, la convocatoria de las cortes de Castilla, o la alteración del equilibrio transatlántico de poder. Tal como han asegurado Christine Aguilar y Anne Dubet, «los arbitristas escribían porque tenían expectativas de ser leídos y tal vez premiados» y, fundamentalmente, de desempeñar un papel importante en las dinámicas de poder propias de la relación entre rey y reino y de incidir en la definición de las políticas reales. Así, los arbitrios se canalizaban hacia el centro de poder de la monarquía a través de las representaciones de las ciudades, los consejos, las juntas ad hoc o los procuradores enviados por distintos organismos desde distintos puntos de la monarquía, entre ellos América naturalmente. De este modo, se daba voz a amplios sectores sociales y se sancionaban mecanismos de gestión política y de negociación entre el rey y sus vasallos.

En este sentido, por ejemplo, la buena acogida dada por el condeduque de Olivares a los arbitrios operó como un incentivo para que le fueran remitidos numerosos memoriales desde todos los rincones de la monar-

⁷ Amadori, 2009, 149.

⁸ Aguilar y Dubet, 2008, 876 y ss.

⁹ Idem.

quía con proyectos de toda clase y naturaleza. ¹⁰ En la práctica cotidiana, era habitual que él mismo actuara como intermediario entre los autores y la alta administración, o directamente como su valedor ante las instancias que debían intervenir en su consideración. Tal fue el caso del Consejo de Indias, al que Olivares solía encomendar que deliberase sobre arbitrios, generalmente de carácter fiscal. Asimismo, sabemos que tenía asesores de confianza a los que recurría para que sopesaran la utilidad de los arbitrios y que algunos personajes cercanos, como su confesor, el jesuita Hernando de Salazar, actuaban también como captadores de escritos. ¹¹

Una vez que los arbitrios conseguían acceder a los espacios de debate y de toma de decisión podían llegar a desempeñar un papel clave. Dubet ha resaltado el hecho de que tanto los propios autores como sus proyectos muchas veces ocupaban un lugar central en la negociación de la corona con grupos de intereses sectoriales o regionales, o en la elaboración de medidas —generalmente fiscales— por parte de las autoridades. Dentro de este último aspecto, no solo las juntas particulares, muy frecuentes entre 1621 y 1643, sino también el propio complejo polisinodal podía trabajar a partir de este tipo de escritos, configurando una «administración fiscal y financiera basada en gran parte en la colaboración con grupos e individuos privados».¹²

Llegados a este punto, parecería redundante resaltar que el arbitrismo no posee solo un interés para la historia cultural, sino que debe ser considerado como un elemento importante para llegar a establecer una relación más intensa entre la reflexión y la práctica política y, especialmente, para enriquecer nuestra comprensión de los proceso de negociación y toma de decisiones en la monarquía.

Sin embargo, pese a su reconocida importancia, se ha tendido a soslayar una de sus derivaciones más notorias, como es el arbitrismo sobre cuestiones americanas, aun cuando fuera este de menor envergadura que el castellano. Puede afirmarse que desde las primeras décadas del siglo XVII no solo existió una percepción de América en el arbitrismo peninsular, sino que además tuvo lugar el desarrollo de un arbitrismo americano, o, para expresarlo con mayor propiedad, un arbitrismo centrado en cuestiones

¹⁰ Marañón, 2006, 150-155.

¹¹ Véase el proceso de captación y tratamiento de arbitrios por individuos cercanos al valido en Amadori, 2013, 137 y ss.

¹² Dubet, 2003, 9-11. Para la descripción de un proceso legislativo a partir de arbitrios, véase Amadori, 2008. También puede consultarse la obra de Dubet.

americanas. Fueron muchos los autores que en tiempos de dificultades del rey y del reino, a ambos lados del Atlántico utilizaron su ingenio para proponer soluciones en las que la realidad americana ocupaba el centro de su reflexión. Aunque contamos con algunas aproximaciones puntuales, todavía son escasos los trabajos que han tenido por objeto específico los arbitrios destinados a aquella parte del complejo hispánico.¹³

Las posibilidades que ofrece el análisis de este fenómeno referido a los virreinatos transatlánticos son múltiples favoreciendo, naturalmente, una aproximación a las dinámicas transatlánticas de poder y a la vida fiscal virreinal. Asimismo, no solo permite el acercamiento —con los debidos reparos— a las características del desenvolvimiento económico, social v político indiano durante el siglo XVII; también constituye un medio privilegiado para acceder a la esfera de las percepciones sobre las posesiones americanas y para evidenciar la circulación intelectual a escala imperial. Así, el conocimiento más exhaustivo de dicho movimiento podría ayudarnos a profundizar en aspectos esenciales, como la imagen que se tenía de las Indias tanto en España como en América, las ideas que se manejaban acerca de la naturaleza de sus dificultades —y por tanto de sus soluciones—, o las expectativas que estos territorios despertaban. Incluso, tales escritos suelen ofrecer un testimonio vivencial, y muchas veces novedoso, de un fenómeno tan debatido como la crisis del siglo XVII, complementando o contrastando la visión obtenida a partir de los indicadores económicos disponibles. Al abordar una y otra vez el problema del mal gobierno, los arbitrios resultan una fuente de sumo interés para el análisis de la cultura y la práctica política, brindando visiones coetáneas acerca de cómo era y, sobre todo, de cómo debía ser la administración de la monarquía. Incluso, la sintonía detectada entre textos de carácter arbitrista y sermones u obras de tono aparentemente religioso pero marcadamente críticos con la política metropolitana —o más concretamente, con el ejercicio del poder en América— abren una nueva y sugerente perspectiva de investigación. Como un valor añadido de su utilidad en el tema de las percepciones, hay que tener presente el hecho de que no eran únicamente un producto del pensamiento y los intereses de los sectores más encumbrados de la sociedad, sino que también revelan discursos de grupos sociales más extensos y, en consecuencia, menos prominentes.

¹³ Entre los estudios sobre el arbitrismo indiano pueden consultarse Almarza, 1981; Amadori, 2008 y 2009; Brenot, 1990; Bronner, 1977 y 1981; Falcón Ramírez, 1988; Glave, 1998; Herzog, 2008; Lohmann Villena, 1948; Martínez de Salinas Alonso, 1990; Tardieu, 1993.

Este *dossier* se propone estudiar el fenómeno del arbitrismo generado en torno a diversas problemáticas americanas, desarrollando las posibilidades ofrecidas por las perspectivas de investigación señaladas. Los textos que lo componen —ordenados según un criterio cronológico— abordan múltiples cuestiones correspondientes a distintos ámbitos espaciales de la América hispánica —tanto castellana como portuguesa—, considerando implícitamente las relaciones entre el poder central y los poderes locales- e insertando al arbitrismo en un contexto sociocultural en el que adquiere pleno sentido y revela toda su potencia analítica.

La contribución de Margarita Suárez Espinosa, con la que se abre esta compilación, estudia uno de los arbitrios de mayor envergadura e interés de los que se generaron en el virreinato del Perú durante los primeros años del siglo XVII en el ámbito de la economía, la administración y la fiscalidad coloniales. En concreto, su artículo analiza la vida y la obra de Joan de Belveder, un matemático aragonés que adquirió gran experiencia en el comercio americano, hasta el punto de ser el autor de una obra sobre las equivalencias de oro y plata, y de un extenso memorial que revisa la situación general del reino del Perú e indica los asuntos que debían resolverse con más urgencia. Por el texto de Belveder se suceden un conjunto heterogéneo de temas, como el manejo de la real hacienda, la evasión de impuestos, el fraude en los gastos del estado, el contrabando en el comercio atlántico y asiático, y el cultivo de productos que competían con aquellos elaborados en España, brindando un excelente panorama de las lecturas realizadas por individuos involucrados en la vida mercantil limeña sobre el desenvolvimiento de su actividad.

José Manuel Díaz Blanco, por su parte, se adentra en el arbitrismo referido al comercio colonial a partir de una situación paradójica. Si bien, como afirma el autor, el arbitrismo castellano prestó especial atención a dicho comercio durante el siglo XVII, no deja de ser problemático el hecho de que la carrera de Indias haya participado solo de forma moderada en el movimiento. Para explicar esta circunstancia, Díaz Blanco reconoce la existencia de una situación contradictoria entre la cultura arbitrista y el andamiaje institucional de la carrera, que intenta explicar mediante una hipótesis que plantea que a lo largo de dicha centuria las instancias interesadas en el comercio colonial tendieron a desincentivar primero y a reprimir después el desarrollo de un arbitrismo sobre los intercambios transatlánticos. Este proceso se habría visto condicionado por el desplazamiento del centro de la carrera de Indias desde Sevilla a Cádiz.

Luis Miguel Glave centra su atención en un arbitrio sobre la venta de tierras en el virreinato del Perú que Pedro Ugarte de la Hermosa elaboró en el año 1622, situándolo en el extenso debate acerca de la licitud de la enajenación y la composición de propiedades comenzado a finales del siglo XVI. Su artículo estudia la coyuntura de presión sobre los recursos de los naturales y las opciones de defensa de los mismos, procurando resaltar el diálogo entre la política metropolitana, que buscaba ampliar sus recursos monetarios en tiempo de necesidad, y las discrepancias internas del reino andino en pleno proceso de cambios administrativos y legales que intentaban responder a esa demanda imperial. Se trató de un diálogo jalonado por una cantidad significativa de arbitrios elaborados por eclesiásticos y por miembros de la administración, referidos tanto a la posesión y a las condiciones de acceso a la tierra por parte de las dos repúblicas, así como también a la reducción de los indígenas. De este modo, el texto de Glave permite constatar la relevancia y la funcionalidad del arbitrismo en un momento crucial de la historia agraria peruana en el que se produjo la expansión de las haciendas.

Mi contribución analiza los memoriales del jerezano Manuel Gaytán de Torres, quien elaboró un arbitrismo de gran envergadura, heterogeneidad y originalidad de síntesis articulando problemáticas y espacios geográficos diversos en una propuesta funcional del mundo ibérico. La obra de este personaje posee un gran interés, ya que permite contemplar la construcción intelectual de la monarquía policéntrica desde la óptica de un arbitrismo en el que los virreinatos americanos se relacionan de forma sistémica con el mundo europeo, reproduciendo las percepciones contemporáneas acerca de las dificultades y de las soluciones para los distintos disfuncionamientos de las posesiones de los Austrias. Su programa de reformas, que introduce ideas y nociones presentes en los debates sobre la restauración de la monarquía de finales de la década de 1610, conjugadas con los planes de otros memorialistas de corte local y con propuestas propias, configuró un extenso espacio transatlántico en el que Castilla y los virreinatos americanos integran una unidad firmemente articulada según una lógica sistémica de carácter mercantilista, que incluso atendía al Extremo Oriente.

El trabajo de Vinicius Dantas supone la expansión del espacio geográfico y plantea para el mundo portugués y sus posesiones transatlánticas el mismo fenómeno historiográfico experimentado para Castilla y sus territorios ultramarinos. En concreto, su texto reflexiona sobre el papel de los arbitristas y de sus escritos en el gobierno y la conservación del Brasil

durante el período de la unión de las coronas ibéricas, en un intento de subsanar la escasa atención que se le ha concedido al arbitrismo en el ámbito de la América portuguesa. De este modo, Dantas demuestra con contundencia el alcance de prácticas culturales y políticas evidentemente muy extendidas en el mundo hispánico que, entre otras cosas, resultaron ser un vehículo privilegiado para reflexionar y gestionar las posesiones atlánticas de los imperios ibéricos.

Finalmente Carlos Gálvez Peña explora otro de los ámbitos escasamente tratados por la historiografía: la tradición arbitrista presente en el discurso religioso generado dentro de las órdenes religiosas establecidas en el Perú. Su artículo analiza el significado histórico de los arbitrios escritos por intelectuales de las órdenes franciscana, dominica y jesuita entre 1630 y 1659, por medio de las obras de Buenaventura de Salinas y Córdova, Antonio González de Acuña y Gregorio López de Aguilar. Gálvez Peña amplía las claves de lectura que tradicionalmente se han aplicado a la interpretación de este tipo de discurso, centrándose en el papel que desempeñaron los arbitrios y los memoriales producidos en el seno de las órdenes en el proceso de negociación de una cuota de representación política para las corporaciones religiosas y las élites del virreinato peruano, en un período en el que se estaban produciendo importantes cambios en el equilibrio de poder transatlántico.

No quiero cerrar estas palabras introductorias sin referir mi profundo agradecimiento a los autores, colegas y amigos en muchos casos, que acogieron con gran entusiasmo esta propuesta y colaboraron con afán y compromiso en todas sus fases. También me gustaría extender mi gratitud a los evaluadores de los textos originales y a los editores del *Anuario de Estudios Americanos*, que respaldaron la iniciativa desde el comienzo.

Recibido el 30 de marzo de 2014 Aceptado el 6 de abril de 2014

Bibliografía

Aguilar, Cristine y Dubet, Anne: «Los arbitristas y la ampliación del espacio político», en Martínez Millán, José y Visceglia, María Antonia (dirs.), *La monarquía de Felipe III: la corte*, 3, Madrid, Fundación Mapfre, Instituto de Cultura, 2008, 876-885.

Almarza, Sara: «Los vocablos "arbitrio" y "arbitrista" en el Nuevo Mundo», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 374, Madrid, 1981, 421-429.

- Amadori, Arrigo: «Privanza, patronazgo y fiscalidad indiana en la corte de Madrid durante el reinado de Felipe IV», *Revista Complutense de Historia de América*, 34, Madrid, 2008, 63-84.
- Amadori, Arrigo: «Que se dé diferente modo al gobierno de las Indias, que se van perdiendo muy a prisa. Arbitrismo y administración a principios del siglo XVII», *Anuario de estudios americanos*, 66-2, Sevilla, 2009, 147-179.
- Amadori, Arrigo: Negociando la obediencia. Gestión y reforma de los virreinatos americanos en tiempos del conde-duque de Olivares, Madrid, CSIC, EEHA, Junta de Andalucía, 2013.
- Aranda Pérez, Francisco José: «Los lenguajes de la *Declinación*. Pensamiento y discurso político en la España del Barroco», en Aranda Pérez, Francisco José (coord.), *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, 811-844.
- Bravo Lozano, Jesús: «Arbitrismo y picaresca: pocos pícaros y muchos arbitristas», en Martínez Millán, José y Visceglia, María Antonia (dirs.), *La monarquía de Felipe III: la corte*, 3, Madrid, Fundación Mapfre, Instituto de Cultura, 2008, 668-722.
- Brenot, Anne-Marie: «Imaginaire politique et imaginaire économique chez un arbitriste péruvien, Victorino Montero del Águila (1696-1744)», *Cahiers des Amériques Latines*, 9, París, 1990, 29-54.
- Bronner, Fred: «Peruvian Arbitristas under Viceroy Chinchón, 1629-1639», *Studies in Hispanic History and Literature*, XXVI, 1977, 34-78.
- Bronner, Fred: «Tramitación legislativa bajo Olivares. La redacción de los arbitrios de 1631», *Revista de Indias*, XLI, 165-166, Madrid, 1981, 411-441.
- Dubet, Anne: «Los arbitristas entre discurso y acción política. Propuestas para un análisis de la negociación política», *Tiempos Modernos*, 9, Madrid, 2003, 1-14.
- Dubet, Anne y García Guerra, Elena: «Características del fenómeno arbitrista», en Martínez Millán, José Visceglia, María Antonia (dirs.), *La monarquía de Felipe III: la corte*, 3, Madrid, Fundación Mapfre, Instituto de Cultura, 2008, 870-876.
- Falcón Ramírez, Javier: Clases, estamentos y razas. España e Indias a través del pensamiento arbitrista del marqués de Varinas, Madrid, CSIC, 1988.
- García Guerra, Elena: *Moneda y arbitrios: consideraciones del siglo XVII*, Madrid, CSIC, 2003.
- Glave, Luis Miguel: *De Rosa y espinas. Economía, sociedad y mentalidades andinas, siglo XVII*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos Banco Central de Reserva del Perú, 1998.
- Gutiérrez Nieto, Juan Ignacio: «El pensamiento económico, político y social de los arbitristas», en Menéndez Pidal, Ramón (ed.), *Historia de España Menéndez Pidal. El siglo del Quijote (1580-1640). Religión, filosofía, ciencia*, XXIV-1, Madrid, Espasa Calpe, 1986, 234-351.

- Herzog, Tamar: «El arbitrismo y América», en Martínez Millán, José y Visceglia, María Antonia (dirs.), *La monarquía de Felipe III: la corte*, 3, Madrid, Fundación Mapfre, Instituto de Cultura, 2008, 925-931.
- Lohmann Villena, Guillermo: «Enrique Garcés, descubridor del mercurio en el Perú, poeta y arbitrista», *Anuario de Estudios Americanos*, 5, Sevilla, 1948, 439-482.
- Marañón, Gregorio: *El conde-duque de Olivares. La pasión de mandar*, Madrid, Espasa Calpe, 2006 [1933].
- Martínez de Salinas Alonso, María Luisa: «Contribución al estudio sobre los arbitristas. Nuevos arbitrios para las Indias a principios del siglo XVII», *Revista de Indias*, L, 188, Madrid, 1990, 161-170.
- Tardieu, Jean-Pierre: «Las vistas de un arbitrista sobre la aparición de un hombre nuevo en las Indias Occidentales (mitad del siglo XVII)», *Anuario de Estudios Americanos*, 50-1, Sevilla, 1993, 235-249.
- Vilar, Jean: Literatura y economía: la figura satírica del arbitrista en el Siglo de Oro, Madrid, Revista de Occidente, 1973.